



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 21

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

**SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA**

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2013-2014, Y PARA ESTABLECER NUEVAS TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE LOCALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.002, inciso b, que los municipios están facultados para imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutre del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad.

POR CUANTO: La Ley Número 83-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Contribuciones Municipales, faculta y autoriza a los municipios a imponer una contribución adicional especial, sujeta a los requisitos establecidos en la Ley Número 4 del 25 de abril de 1962, según enmendada. Esta contribución será adicional a toda otra contribución impuesta en virtud de otras leyes en vigor. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) queda por el presente facultado, y se le ordena que cobre anualmente dichas contribuciones.

POR CUANTO: En vista de la facultad que le provee la Ley Número 81, ante, y la Ley Número 83, ante, el Municipio Autónomo de Juncos, aprobó la Ordenanza Número 19, Serie 2013-2014, la cual autorizó al Alcalde a establecer el tipo contributivo de la Contribución Adicional Especial (CAE) sobre propiedades muebles e inmuebles localizadas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: El pasado 18 de enero de 2017, La Junta de Supervisión Fiscal creada por la ley federal PROMESA, notificó y requirió al Gobernador de Puerto Rico que, como parte de las medidas de reducción del Gobierno, se tenían que eliminar los subsidios a los municipios y a las entidades del sector privado, entre otras medidas de severa austeridad fiscal.

POR CUANTO: El pasado 28 de febrero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico presentó el Plan Fiscal del Gobierno, el cual tiene como propósito, entre otros asuntos, crear nuevas fuentes de ingresos y reducir los gastos gubernamentales. Entre las medidas presentadas en el Plan Fiscal se propone reducir significativamente las transferencias de fondos o los llamados “subsidios” del Gobierno Central a los municipios. No obstante, la reducción propuesta de sobre \$350 millones de dólares para los próximos dos años fiscales, se mantienen y continúan en aumento las obligaciones fiscales impuestas por ley a los municipios para que estos paguen y solventen diversos asuntos del Gobierno Central, tales como: la Reforma de Salud, los sistemas de retiro, entre otros. Dicha situación provocará, en el corto plazo, un impacto fiscal negativo en las finanzas de los municipios, no siendo la excepción el Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: El impacto económico que el Plan Fiscal tendría sobre el Municipio es considerable. Es de conocimiento público que esta Administración Municipal ha tenido que recurrir a herramientas innovadoras relacionadas a la fiscalización sobre todo en la captación de ingresos municipales, ello con el propósito de mantener efectivamente las operaciones municipales y esenciales sin que se vea afectada la ciudadanía.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 21
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: Es por ello, que esta Administración Municipal de Juncos, interesa aprobar un incremento de un punto (1.00) porcentual a la Contribución Adicional Especial (CAE) del tipo contributivo sobre la propiedad inmueble municipal, así como para la contribución sobre la propiedad mueble municipal. Este incremento abonará a la protección de los mejores intereses del Municipio Autónomo de Juncos y ayudará a fomentar la continuidad de los servicios municipales. Además, de ser una medida paliativa a la pérdida inminente de fondos de las transferencias que se reciben del Gobierno Central.

POR CUANTO: Conforme a los expositivos antes indicados el aumento equivaldría 1.00% sobre tipo contributivo de la Contribución Adicional Especial Municipal propiedad mueble y un 1.00% sobre la Contribución Especial Municipal inmueble del Municipio Autónomo de Juncos. Sin embargo, el aumento en la tasa de la propiedad mueble será efectivo para el año fiscal 2018-2019 debido a que las planillas de propiedad mueble para el año fiscal 2017-2018 fueron preparadas y enviadas.

POR CUANTO: El efecto del cambio en la tasa contributiva mueble e inmueble no impactará a la mayoría de los ciudadanos de Juncos, ya que éstos gozan de la exoneración en la contribución sobre la propiedad y el impacto sobre los contribuyentes que tiene que pagar no se considera material o significativo, según evidencia la siguiente ilustración:

PROPIEDAD INMUEBLE			
	ACTUAL 10.33%	PROPUESTO 11.33%	AUMENTO ANUAL 1.00%*
CONTRIBUYENTE CON PROPIEDAD INMUEBLE; VALOR CONTRIBUTIVO DE \$15,000.00 (valor de mercado estimado en \$150,000.00) \$15,000 – 15,000 de exoneración = 0 tributable	\$0	\$0	\$0
CONTRIBUYENTE CON PROPIEDAD INMUEBLE; VALOR CONTRIBUTIVO DE \$20,000.00 (valor de mercado estimado en \$200,000.00) \$20,000 – 15,000 de exoneración = \$5,000 tributable	\$516.50	\$566.50	\$50.00
CONTRIBUYENTE CON PROPIEDAD INMUEBLE; VALOR CONTRIBUTIVO DE \$25,000.00* (valor de mercado estimado en \$250,000.00) \$25,000 – 15,000 de exoneración = \$10,000 tributable	\$1,033.00	\$1,133.00	\$100.00
CONTRIBUYENTE CON PROPIEDAD INMUEBLE; VALOR CONTRIBUTIVO DE \$30,000.00* (valor de mercado estimado en \$300,000.00) \$30,000 – 15,000 de exoneración = \$15,000 tributable	\$1,549.50	\$1,699.50	\$150.00



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 21
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: La Administración Municipal de Juncos entiende necesario y conveniente a los mejores intereses del Municipio, establecer un aumento porcentual de uno por ciento (1.00%) a la Contribución Adicional Especial de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, ya que esta medida está enmarcada en un fin público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 19 DE MAYO DE 2017, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Número 19, Serie 2013-2014, y para establecer nuevas tasas contributivas sobre la propiedad mueble e inmueble localizadas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 2DA: Se establece una tasa contributiva de once punto treinta y tres por ciento (11.33%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble y nueve punto treinta y tres por ciento (9.33%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble, que radique dentro de los límites territoriales, no exentas o exoneradas de contribución.

SECCIÓN 3RA: De conformidad con los Artículos 2.01 y 2.02 de la Ley Número 83, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a la nueva tasa contributiva sobre el valor tasado de toda propiedad mueble e inmueble que radique dentro de los límites territoriales dentro del Municipio Autónomo de Juncos, no exenta o exonerada de contribución, será la siguiente:

	MUEBLE	INMUEBLE
Contribución Básica	4.00%	6.00%
Contribución Adicional Especial (Estatal)	1.03%	1.03%
Contribución Adicional Especial (Municipal)	4.50%	4.50%
Descuento de veinte centésimas otorgado por Ley	(0.20%)	(0.20%)
Tasa Contributiva Efectiva	9.33%	11.33%

SECCIÓN 4TA: Disponiéndose que el tipo contributivo de la propiedad mueble será efectivo posterior al 31 de diciembre de 2017 y el tipo contributivo de la propiedad inmueble será efectivo el 1 de julio de 2017.

SECCIÓN 5TA: Queda derogada cualquier Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden Ejecutiva que este en conflicto con la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 21
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, CRIM, Banco Gubernamental de Fomento (BGF), Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISALTURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 19 de mayo de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL